

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Quindío., Abril Veinticinco de dos mil veintidós.

PROCESO ORDINARIO. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2021-00222-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha paso al señor Juez, escrito remitido por la apoderada de la parte demandante, solicitando se reanude de oficio, la presente causa judicial, debido a que la parte demandada, no cumplió con lo acordado. (Archivo No.09). Sírvase proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO.
Secretaria

Visto el informe que antecede, y conforme a lo dispuesto por el Art.163 inciso final del CGP, teniendo en cuenta que el término de suspensión que fuera solicitado de común acuerdo por las partes aquí intervinientes, se encuentra vencido desde el 13 de Marzo del corriente año.

Se DISPONE reanudar la presente causa judicial.

De otra parte y una vez reexaminado como ha sido el presente trámite, se observa que obra notificación que hiciera la parte actora a la enjuiciada FUNDACIÓN PARTICIAPAR S.A.S., conforme a las voces del Decreto Legislativo 806 de 2020.

No se allego el acuse de recibido por parte del destinatario, como lo señala la mencionada normatividad y la Sentencia C -420 del 24 de septiembre de 2020 de la Corte Constitucional.

Por lo anterior, se REQUIERE a la parte demandante, para que allegue el correspondiente acuse de recibido, expedido por la Empresa de Correo autorizada.

NOTIFÍQUESE
LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO
Juez

25/04/2022

Caf

Firmado Por:

**Luis Dario Giraldo Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c926a55f7735d7a3190e2cde8f9c3528d47b76955d203e4fc9e1fddfd9fb7c77

Documento generado en 27/04/2022 04:24:45 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**